

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

26412 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del Proyecto de Trazado: "Adecuación y reforma de la Autovía A-31 de Alicante. Tramo: Autovía A-70 (Alicante)-Límite de provincia de Albacete". Clave T8-A-9904.G.*

Con fecha 25 de junio de 2009, el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996 ha resuelto lo siguiente:

1.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de: "Adecuación y Reforma de la autovía A-31 de Alicante. Tramo: Autovía A-70 (Alicante)-Límite de Provincia de Albacete" por su presupuesto base de licitación estimado de 70.960.506,01 de euros que no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (dieciséis por cien) que asciende a 11.353.680,96 de euros, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1.- Se tendrá en cuenta el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 4 de mayo de 2009 publicada en el Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo de 2009.

1.2.- Se tendrán en cuenta los aspectos especificados en el Informe de Seguimiento de fecha 29 de noviembre de 2006.

1.3.- En el subtramo 1 (punto kilométrico 2+800 a punto kilométrico 7+500):

Enlace con la autovía A-70:

- Se deberá reconsiderar la conexión del ramal directo en el ramal semidirecto con sentido Norte.

- Con objeto de que los accesos y el tráfico en los polígonos Pla de la Vallonga y Las Atalayas se vean mejorados, como solicitan la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante, se estudiará la posibilidad de proyectar la siguiente solución:

Remodelar el enlace del polígono Las Atalayas, proyectando una nueva glorieta en la margen izquierda en la que tendrán origen tanto un carril de la vía de servicio lateral como el ramal de enlace, con lo que el tráfico de la vía de servicio con sentido al polígono Pla de la Vallonga no discurrirá por las calles del polígono Las Atalayas.

En la margen Sur: Ejecutar la vía de servicio (Eje 9) como prolongación del vial denominado Alternativa A.

En la margen Norte: Ejecutar la vía de servicio (Eje 5) hasta conectar con la vía de servicio planificada en el polígono Pla de la Vallonga, que conecta con la glorieta Norte del enlace Las Atalayas, sustituyendo al vial Alternativa B.

- Se deberá estudiar la posibilidad de disminuir la afección a las parcelas de las industrias situadas en la margen derecha del punto kilométrico 3+750 sustituyendo por un muro el talud previsto, así como mantener el acceso a las mismas.

- Se deberán reconsiderar las dimensiones de la glorieta proyectada en la intersección de la carretera CV-848 con la carretera N-330a (en la margen derecha del punto kilométrico 3+750) reponiendo los accesos que en la actualidad están resueltos en dicha intersección.

- Se deberá estudiar la posibilidad de desplazar hacia el Oeste la glorieta proyectada en la margen derecha (punto kilométrico 3+180) de la A-31 de forma que tanto dicha glorieta como los viales que conectan con la misma estén situados en los terrenos de reserva viaria del Sector APD/21 con el fin de disminuir las afecciones a parcelas edificables del mismo.

- Se deberá estudiar la posibilidad de disminuir las afecciones con la glorieta RT- 4 del enlace del punto kilométrico 5+400.

- Se estudiará la conveniencia de dotar de alumbrado al tramo comprendido entre los enlaces con la A-70 y de Las Atalayas.

1.4.- En el subtramo 2 (punto kilométrico 7+500 a punto kilométrico 13+900):

- Se deberá estudiar la conveniencia de suprimir las conexiones con el núcleo El Rebolledo en la margen izquierda del punto kilométrico 10+200, según ha solicitado el Ayuntamiento de Alicante, teniendo en cuenta la existencia del enlace del punto kilométrico 8+500.

- En el enlace del punto kilométrico 13+600, se deberá reconsiderar la ubicación de las glorietas conectando el camino de la margen sur con la vía de servicio, eliminando el acceso en la glorieta (eje 23).

- En el enlace del punto kilométrico 13+600 los carriles de cambio de velocidad deberán tener las dimensiones especificadas en la Norma 3.1-IC.

1.5.- En el subtramo 4 (punto kilométrico 17+400 a punto kilométrico 24+500):

Enlace del punto kilométrico 18+000 con la carretera CV-831:

- Se deberá reconsiderar el trazado del ramal CCV-1 de acceso a la glorieta de la margen norte, de forma que no se afecte a suelo edificable del Plan de Reforma Interior SU-3 La Capitana de las Normas Subsidiarias de Monforte del Cid.

- Se deberá estudiar la posibilidad de adaptar la citada glorieta a la prevista en el Plan General aprobado provisionalmente.

- Se deberá mantener la continuidad del camino cortado por el ramal CCV-2 con el fin de mantener el acceso desde el mismo a las propiedades que lo utilizan.

- Se deberá estudiar la necesidad de prolongar la vía de servicio CCV-3, más allá de la estación de servicio, de forma que las propiedades existentes no queden sin acceso.

- Se deberá estudiar la necesidad de que la vía de servicio CCV-5 se proyecte de doble sentido.

- Deberán solucionarse y acondicionarse todos los caminos de acceso a las propiedades de la zona.

Enlace punto kilométrico 21+000, con la carretera CV-825:

- Se deberá estudiar la posibilidad de ampliar las características geométricas de las glorietas.

- Se deberá estudiar la posibilidad de mantener el ramal Monforte – Alicante, proyectando carril de trenzado si fuera necesario.

- Se deberá estudiar la posibilidad de adaptar las glorietas de acuerdo con lo previsto en el proyecto de urbanización de los sectores UBZ-8 y UBZ-1.

Enlace del punto kilométrico 22+200:

- Se deberá estudiar la posibilidad de ajustar el trazado, aproximándolo a la autovía, de la vía de servicio que, partiendo de la glorieta de la margen derecha (punto kilométrico 22+200) llega hasta la estación de servicio, continuando por detrás de la misma, de forma que se eviten afecciones innecesarias, o discurriendo por delante de ella, lo que implicaría el retranqueo de algunas instalaciones, manteniendo a tal efecto los contactos oportunos con la propiedad de la citada estación de servicio.

- Se deberá estudiar la posibilidad de proyectar la glorieta de la margen norte de acuerdo con la prevista en el Plan Parcial "UBZ-8" y de resolver los accesos a los viales que quedan cortados por la glorieta citada.

Enlace del punto kilométrico 23+300 con la carretera CV-820 y con la Ronda Noroeste de Novelda (CV-84) en proyecto de la Generalitat Valenciana.-

- Se deberá incluir en el presente proyecto la glorieta de la margen norte definida en el proyecto de la Ronda Sureste de Novelda (CV-84) de la Generalitat Valenciana para evitar molestias al tráfico de la misma cuando se ejecute la citada Ronda.

1.6.- En el subtramo 5 (punto kilométrico 24+500 a punto kilométrico 29+000):

Enlace del punto kilométrico 26+300 con la carretera CV-832:

- Se deberá estudiar la solución de sustituir las dos intersecciones en "T" por glorietas.

1.7.- En el subtramo 6 (punto kilométrico 29+000 a punto kilométrico 35+300):

Enlace de Elda del punto kilométrico 31+000 al punto kilométrico 32+000:

- Se deberá incluir en el Proyecto de Construcción, de acuerdo con lo solicitado por la Generalitat Valenciana y por los Ayuntamientos de Petrer y Elda, el enlace de "Mejora de la conexión de la Ronda Sur de Elda con la A-31" de clave 53-A-1727, redactado por la Generalitat Valenciana y realizadas las expropiaciones a solicitud del Ministerio de Fomento, lo que implicaría que se mantendría la salida de la autovía del punto kilométrico 32+000 (Albacete – Elda) y al mismo tiempo se suprimiría la salida al tronco CCV-8 (sentido Madrid) manteniéndose la continuidad de la carretera local CV-837 que comienza en la glorieta existente de la margen oeste y sirve de interconexión entre los núcleos de ambas márgenes de la autovía, bajo el paso inferior del punto kilométrico 31+500. En las obras correspondientes al citado proyecto de clave 53-A-1727, se deberá tener en cuenta la reposición de los accesos a las propiedades de Almacenes de Elda, Sociedad Limitada, puesto de manifiesto en la alegación presentada por D. Juan José Hernández García, en representación de dichos almacenes.

- Se deberá incluir el acondicionamiento del vial existente en la margen derecha desde el punto kilométrico 31+100 hasta la glorieta del enlace en el punto kilométrico 31+480.

1.8.- En el subtramo 7 (punto kilométrico 35+300 a punto kilométrico 39+700):

- En la glorieta proyectada en la margen derecha del punto kilométrico 36+670 se deberá conectar la carretera de la Diputación CV-837 y en dicha carretera el vial que se proyecta paralelo a la autovía.

- Se deberán reconsiderar y justificar las dimensiones de la glorieta proyectada en la margen derecha en el punto kilométrico 38+000, teniendo en cuenta que la utilizarán vehículos articulados.

- Se deberán reponer los accesos de las propiedades colindantes con la vía de servicio que discurre por la margen izquierda de la autovía entre los puntos kilométricos 37+300 y 38+000 (Construtec SCVL, D^a Concepción Amat Payá, etc).

1.9.- En el subtramo 11 (punto kilométrico 53+200 a punto kilométrico 59+200):

Enlace del punto kilométrico 53+600:

- Se deberán mantener las posibilidades de acceso con las vías de servicio a las instalaciones de la Cruz Roja, naves industriales, viviendas unifamiliares etc. de la zona.

- Se deberá estudiar la posibilidad de conectar con la carretera CV-814 más lejos de la glorieta, el camino rural de la margen este y de acuerdo con la normativa de la Diputación Provincial.

- Se deberá dar continuidad a la vía de servicio que posibilita el acceso hacia el núcleo urbano conectándola de forma provisional a la glorieta de la margen izquierda hasta que se construya la Ronda Suroeste de Villena.

Enlace del punto kilométrico 54+500

- Se deberá estudiar la posibilidad de establecer la comunicación entre ambos márgenes de la A-31 aprovechando el paso inferior existente y los viales de la margen norte y ejecutando en la margen sur (del Proyecto de la Circunvalación de Villena) la glorieta y el vial que une la misma con la del enlace, con lo que se evitaría que el cambio de sentido obligue al tráfico a introducirse en el casco urbano de Villena.

Enlace del punto kilométrico 57+250:

- Se deberá solucionar la continuidad del "Cordel de las Fuentes".

- Se deberá estudiar el trazado de la vía de servicio de la margen izquierda en su conexión con la glorieta de forma que se reduzca la afección al suelo urbano.

- Se deberá estudiar la posibilidad de suprimir el acceso a la glorieta del camino, conectándolo a la vía de servicio o a la carretera CV-81.

- Se deberá estudiar la posibilidad de mantener la continuidad de los caminos interceptados de la zona conectándolos a las vías de servicio y a las glorietas que se proyectan o a la carretera CV-81.

1.10.- En el subtramo 13 (punto kilométrico 65+000 a punto kilométrico 69+400):

Enlace del punto kilométrico 68+200:

- Se deberá estudiar la capacidad del acondicionamiento de las intersecciones de la carretera N-344 y el tramo entre ellas teniendo en cuenta el tráfico pesado que utiliza dicho tramo.

- En la margen derecha se deberá adaptar la vía de servicio de forma que conecte la glorieta con el viario interior que rodea el aparcamiento de la estación de servicio, manteniendo a tal fin los contactos oportunos con la propiedad de la estación.

- En la margen izquierda se debería incluir como vía de servicio el vial que une la intersección de la carretera N-344 con la estación de servicio de la mercantil Hostelería Marino II, de forma que puedan utilizarla asimismo el resto de las parcelas de la zona.

1.11.- De forma general en todos los tramos:

- Se deberán tener en cuenta en el Anejo de Expropiaciones las alegaciones presentadas por D^a María Argiles Ribera y D. José Payá Bernabé.

- Se deberá estudiar el mantenimiento de los accesos existentes afectados a las vías o caminos de servicio.

- Se deberá estudiar la posibilidad de adaptar las dimensiones de las glorietas de todas las actuaciones a la normativa al respecto de la Administración de la que dependa el vial sobre el que se disponen, en función del tráfico que vaya a utilizarlas.

2.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Valencia, 21 de julio de 2009.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Vte. Pedrola Cubells.

ID: A090058355-1